

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 (a) del programa

**CX/RVDF 04/15/4
julio de 2004**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
EN LOS ALIMENTOS**

Decimoquinta reunión

Washington, DC (zona del metro), Estados Unidos de América, 26 – 29 de octubre de 2004

**EXAMEN DE PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA MEDICAMENTOS
VETERINARIOS**

**Observaciones en el Trámite 6 de la Comunidad Europea y Venezuela
en respuesta a la CL 2003/24-RVDF**

COMUNIDAD EUROPEA

La Comunidad Europea desearía hacer las siguientes observaciones revisadas (por lo que se refiere al punto 2) con respecto a la aceptación de los límites máximos de residuos (LMR) propuestos en el trámite 6 (apéndice VI de ALINORM 03/41):

1. Los LMR propuestos para el foxim en tejidos de vacuno y en la leche de vaca son aceptables por lo que respecta al nivel adecuado de protección de la salud humana.
2. Los LMR temporales para el cihalotrin en tejidos de ovino y porcino son aceptables a condición de que se disponga de un método de análisis debidamente validado.
3. Los LMR temporales propuestos para la cefuroxima en leche de vaca se aceptan a condición de que el JECFA tenga plenamente en consideración las inquietudes expresadas por la Comunidad Europea en sus anteriores observaciones. Debemos hacer hincapié en que esto no quiere decir que la Comunidad Europea vaya a estar de acuerdo en seguir avanzando. Ello dependerá de los resultados de las evaluaciones y de los debates que continúen realizando el JECFA y el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVD) acerca de esta sustancia. La Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos ha presentado a la secretaría del JECFA consideraciones científicas detalladas en torno a la evaluación de la cefuroxima.

VENEZUELA

Les notifico que una vez revisado el documento sobre “proyectos de Límites Máximos para Residuos de Medicamentos Veterinarios, en el Trámite 6 (ALINORM 03/31A,) Apéndice II.

Clenbuterol, Deltametrina, Dihidrostreptomina/Streptomina, Flumequina, Neomicina, Diclolanil, Acetato de Melengestrol, Triclorfon, Cifuroxima, Cipermetrina y Alfa Cipermetrina.

Venezuela no precisó ninguna modificación del mismo.